

Montevideo, 18 de junio de 2026

Por la presente se comunica resolución de la Comisión de Grado de sesión ordinaria N°11/26 de fecha 17 de junio de 2026:

Trabajo Final de Grado – Roles para estudiantes, tutores y referentes (Exp. 241020-000014-26)

Tomando en consideración los comentarios realizados por el Consejo se modifica el documento “ROLES Y CRITERIOS PARA TUTORES, REFERENTES Y ESTUDIANTES DEL TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS” y se eleva al Consejo para su consideración:

ROLES Y CRITERIOS PARA TUTORES, REFERENTES Y ESTUDIANTES DEL TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

El presente documento tiene por finalidad orientar y hacer explícitos los roles, responsabilidades y derechos de tutores/as, referentes institucionales y estudiantes en el marco de la realización del Trabajo Final de Grado (TFG) en la Facultad de Ciencias. Las figuras de tutor(a), cotutor(a), estudiante y referente institucional, así como los criterios para su designación, se rigen por lo dispuesto en el documento “EL TRABAJO FINAL DE GRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS”. El presente documento constituye un anexo operativo complementario.

Responsabilidades y derechos compartidos del proceso tutorial:

Responsabilidades conjuntas

Tutor(a) y estudiante deberán:

- a. Desarrollar el TFG en un marco de cooperación profesional, respetando los códigos de conducta vigentes en la Facultad y promoviendo un ambiente de trabajo saludable y el balance entre trabajo y vida personal.
- b. Planificar, coordinar y sostener el desarrollo del trabajo mediante una comunicación profesional, clara y fluida, lo que incluye:
 1. la elaboración, revisión y seguimiento de un cronograma de trabajo;
 2. la definición de una agenda de reuniones;
 3. el acuerdo sobre la vía principal de comunicación, la dedicación horaria semanal al TFG y las expectativas mutuas;
 4. la comunicación respetuosa, en tiempo y forma adecuados al trabajo en colaboración.
- c. Mencionar a la Facultad de Ciencias como afiliación del/de la estudiante en todo documento resultante del TFG (artículos científicos o de divulgación, informes técnicos, tesis u otros).

Derechos

Tutor(a) y estudiante tendrán derecho a:

1. Solicitar la intervención de la Comisión de Carrera en caso de conflicto.
2. Solicitar el acompañamiento de los referentes de la Facultad de Ciencias en materia de Violencia, Acoso y Discriminación, cuando se entienda necesario.

Tutor(a) :

Responsabilidades

Además de las *responsabilidades conjuntas*, el/la tutor(a) deberá:

- a. Orientar el planteo y justificación del problema, los objetivos, el marco teórico conceptual, la metodología y el plan de actividades del TFG.
- b. Facilitar el acceso al equipamiento científico y a los recursos necesarios.

- c. Acompañar académica y formativamente al/a la estudiante, brindando asesoramiento, guía y retroalimentación constructiva sobre su trabajo de investigación, los estándares esperados y su práctica académica, así como apoyándolo/la en la identificación de problemas y en la búsqueda de soluciones alternativas.
- d. Generar y sostener un entorno de tutoría adecuado, que asegure espacios de reunión apropiados, realizando un seguimiento activo y promoviendo la expresión de dudas, incertidumbres y dificultades por parte del/de la estudiante.
- e. Servir de modelo en el rol del/de la investigador(a), desarrollando su actividad académica con integridad y de acuerdo con altos estándares éticos.
- f. Apoyar la inserción del/de la estudiante en la comunidad académica y profesional, promoviendo oportunidades de formación, redes científicas y participación en actividades relevantes para su desarrollo, las cuales deberán ser comunicadas con claridad y anticipación.
- g. Velar por el debido reconocimiento de la autoría del/de la estudiante en las publicaciones, proyectos u otros productos que surjan a partir del TFG.
- h. Mantener la comunicación institucional con la Comisión de Carrera, respondiendo en tiempo y forma a sus solicitudes y notificando, dentro de un plazo máximo de 30 días, aquellas situaciones que impidan o dificulten significativamente el avance del TFG.
- i. Asegurar el cumplimiento de las pautas del TFG de la Facultad de Ciencias, así como de la normativa específica de la Carrera.
- j. Gestionar y acompañar los trámites administrativos del TFG, lo que incluye la firma en los plazos estipulados de los documentos necesarios para los trámites del estudiante; la solicitud de tribunal y la coordinación de la entrega de copias del TFG a los miembros del Tribunal.
- k. Coordinar la instancia de presentación y divulgación del TFG, en articulación con la Comisión de Carrera, incluyendo la propuesta de fecha y hora, la reserva del salón y la realización de los trámites vinculados al acta y a la presentación oral.

Derechos

El/la tutor(a) tendrá derecho a:

- 1. La coautoría de eventuales publicaciones, informes, presentaciones en eventos, u otros productos que deriven directamente del TFG.
- 2. Desvincularse del rol de tutoría cuando resulte absolutamente necesario (por enfermedad, jubilación u otras causas), debiendo justificarlo por escrito ante la Comisión de Carrera.

Cotutor(a):

La figura de cotutor/a se justificará por razones de interdisciplinaridad, especificidad metodológica o cuando la dirección compartida enriquezca de forma demostrable el Trabajo Final de Grado (TFG). Asimismo, se podrá recurrir a esta figura cuando el/la tutor(a) principal pertenezca a una institución externa a la Facultad de Ciencias, garantizando así un codirector de Facultad de Ciencias que comparta la responsabilidad académica del proceso. Su designación estará sujeta a la aprobación previa de la Comisión de Carrera correspondiente.

En caso de existir la figura de cotutor(a), tendrá las mismas responsabilidades y derechos que el tutor(a).

Estudiante:

Responsabilidades

Además de las *responsabilidades conjuntas*, el/la estudiante deberá:

- a. Organizar y ejecutar el TFG de acuerdo con el plan de trabajo acordado, asumiendo un rol activo y responsable en su desarrollo.

- b. Compartir los avances del trabajo de investigación al menos de forma mensual.
- c. Preparar las instancias de tutoría mediante la revisión de las notas de reuniones anteriores y la reflexión sobre el progreso del trabajo y las oportunidades de mejora.
- d. Comunicar en forma temprana cualquier circunstancia, dificultad, incertidumbre o desviación relevante del plan de trabajo, ya sea de naturaleza académica o personal.
- e. Entregar la versión final del TFG en la Biblioteca, conforme a las disposiciones vigentes.

Derechos

El/la estudiante tendrá derecho a:

- 1. Contar con las condiciones para el desarrollo de las investigaciones planteadas (equipamiento, insumos) y para su formación académica relacionada con el TFG.
- 2. Ser reconocido/a como autor(a) de eventuales publicaciones, informes, presentaciones en eventos, u otros productos que deriven directamente del TFG.
- 3. Desvincularse del TFG cuando resulte necesario, debiendo justificar dicha decisión por escrito ante la Comisión de Carrera.

Referente institucional:

En los casos en que el TFG requiera de un/a Referente Institucional, tal como fue establecido en el documento "Pautas para el Trabajo Final de Grado" (Resol N° 97 CF 13/04/2026), este/a guiará al estudiante en los trámites académicos necesarios en relación al TFG dentro de la Facultad.

Se espera que su participación se limite al acompañamiento y articulación institucional del TFG. Por su naturaleza, su labor no constituye fundamento suficiente para el reconocimiento como coautor(a) en eventuales publicaciones, informes, presentaciones en eventos u otros productos que deriven directamente de dicho trabajo

Responsabilidades

El/la referente institucional deberá:

- a. Orientar al estudiante y al tutor en relación con las normativas institucionales aplicables al TFG.
- b. Actuar como nexo entre tutor(a), estudiante y Comisión de Carrera, a fin de que el/la estudiante avance satisfactoriamente hasta la culminación del TFG.

Derechos

El/la referente institucional tendrá derecho a:

- 1. Desvincularse del rol de referencia institucional cuando resulte absolutamente necesario (por enfermedad, jubilación u otras causas), debiendo justificarlo por escrito ante la Comisión de Carrera.
- 2. Cambiar su rol a uno de cotutor(a), cuando realice contribuciones académicas, científicas o técnicas sustantivas al desarrollo del TFG, bajo acuerdo con el/la estudiante y otros(as) tutores(as) involucrados, debiendo este cambio ser aprobado con la Comisión de Carrera.

(6 en 6)



Elena Peel

Coordinadora

Comisión de Grado